

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.157

Lunes 26 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2649498

FOJAS 818 N° 490 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2025
PEDIMENTO
ARECA B 2
ANTOFAGASTA MINERALS S.A.
REPERTORIO: 703

ANTOFAGASTA, ocho de mayo de dos mil veinticinco.- Procedo a inscribir en este Registro el siguiente Pedimento Minero: "CODIGO: P02M.- PROCEDIMIENTO: Voluntario.- MATERIA: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración).- SOLICITANTE: ANTOFAGASTA MINERALS S.A.- R.U.T. : 93.920.000-2.- REPRESENTANTE: JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN.- R.U.T.: 10.742.018-5.- En lo principal: Pedimento Minero. Primer otrosí: Personería. Segundo otrosí: Forma de notificación.- S.J.L. (Antofagasta).- JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, chileno, abogado, casado, en representación según se acreditará, de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, domiciliados en Avenida Apoquindo N°4001, Piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a U.S., respetuosamente digo.- Por este acto, y a fin de constituir concesión de exploración de sustancias concesibles vengo en formular pedimento cuyo punto medio del terreno pedido se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Comuna de Antofagasta, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 7.344.500,00 metros y Este 491.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19".- En conformidad al artículo 46 y el artículo 43 número 4° del Código de Minería, vengo en señalar que el terreno pedido tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 3.000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 300 hectáreas.- Deseando constituir concesión minera sobre el yacimiento señalado, solicito a U.S., otorgue a mi representada ANTOFAGASTA MINERALS S.A., una concesión de exploración que se denominará "ARECA B 2".- POR TANTO, Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A U.S., se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el tribunal certifique el día y hora de su presentación de acuerdo al artículo 47 del Código de Minería, y en definitiva tener por presentada a favor de mi representada la concesión de exploración solicitada.- PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., consta de la escritura pública con firma electrónica avanzada otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de Junio de 2022, la que en copia digital se acompaña.- SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo ordenado por la ley 21.394, vengo en señalar como forma especial de notificación, el correo electrónico ggommel@gyrabogadas.cl.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-188-2025.- CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./.- CERTIFICO: Que en cuanto al día y la hora de presentación de esta solicitud, me remito a la hora de ingreso de ésta al Portal, esto es, el 29 de abril de 2025, a las 19:15 horas, y se le asignó el N° 154-2025, en el Registro de Manifestaciones y Pedimento Mineros de este Tribunal Antofagasta, dos de mayo de dos mil veinticinco.- John Freddy Araya Olivares.- Secretario.- PJUD.- Dos de mayo de dos mil veinticinco.- 10:47 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl>.- Código: XFSQXUWLRXG.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-188-2025.- CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./.- Antofagasta, dos de mayo de dos mil veinticinco.- A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero, inscribese y publíquese. Obténgase por el interesado copias autorizadas, directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado No 71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la

CVE 2649498

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Excm. Corte Suprema, con relación a la Ley 20.886, artículo 4º, inciso final. Certifíquese.- Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañada la Escritura Pública. - Al segundo otrosí: Téngase presente el correo electrónico señalado.- Estimándose que la casilla señalada se constituye en medio de notificación electrónico expedito y eficaz, y conforme la facultad conferida por el artículo 49 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, notifíquese al solicitante las resoluciones a que hace referencia el artículo 48 del Código a la casilla electrónica antes indicada.- En su oportunidad, déjese constancia en la carpeta electrónica de la emisión del respectivo email, que contenga las notificaciones de resoluciones judiciales que la última norma citada señala.- En Antofagasta, a dos de mayo de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. - Arturo Andrés Iribarren Pérez.- Juez.- PJUD.- Dos de mayo de dos mil veinticinco.- 08:07 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: CUXSXUUXPTG”.- Conforme con las copias autorizadas que se indican, agregó como comprobantes al final del presente Registro con el número cuatrocientos ochenta y siete.- Requirió esta inscripción don Juan Esteban Poblete Newman.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. PEDIMENTO ARECA B 2 NOTARIO DE ANTOFAGASTA. El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 818, Número 490, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta.- Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 818, Número 490, año 2025.- Antofagasta, 16 de mayo de 2025.- Firmado digitalmente por: JULIO ABASOLO ARAVENA Fecha: 16.05.2025 11:17 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457008405.- Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

